



## Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO  
RESOLUCIÓN NÚMERO



\* 2 0 2 1 5 0 1 6 0 7 5 1 \*

DE 21/09/2021

**CONSECUTIVO INTERNO R-4332 DE 2021  
SOLICITUD N° 01202000620552 DEL 16 DE MARZO DE 2020**

### **“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

### **CONSIDERANDO QUE**

El señor DAYRO LEÓN ÁLVAREZ ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 98.711.718, solicita el cargue del predio ubicado en la Calle 56 Cra 18 – 31 – INT 94, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, contrato de compraventa de mejoras y cesión de posesión material del 9 de abril de 2019, autenticado en la Notaría 18 de Medellín, contrato de compraventa de mejoras y cesión de posesión material del 10 de octubre de 2018, autenticado en la Notaría 18 de Medellín, y copia de la factura de EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 800004882, ubicado en la CL 056 # 018 - 031, a nombre de la señora NORA ELENA FONSECA RESTREPO, registrado en el código de ubicación 0812004-0008, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al señor DAYRO LEÓN ÁLVAREZ ACEVEDO, como poseedor del ID Predio 800004882, según contrato de compraventa de mejoras y cesión de posesión material del 9 de abril de 2019, con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín.

El resto de la información del código de ubicación 0812004-0008 se conserva.

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202150160751



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe GT 1979, con Mercurio 202120057161 del 7 de julio de 2021, acta de visita para posesiones y mejoras del 28 de octubre de 2020 de la Unidad de Cartografía y las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º** Descargar a partir del 9 de abril de 2019, del ID predio 800004882, ubicado en la CL 056 # 018 - 031, dando cumplimiento al contrato de compraventa de mejoras y cesión de posesión material, autenticado en la Notaría 18 de Medellín a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
NORA ELENA FONSECA RESTREPO	9530209244	43.025.447	100 %

**Artículo 2º** Inscribir a partir del 9 de abril de 2019, en el ID predio 800004882, ubicado en la CL 056 # 018 - 031, dando cumplimiento al contrato de compraventa de mejoras y cesión de posesión material, autenticado en la Notaría 18 de Medellín a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
DAYRO LEÓN ÁLVAREZ ACEVEDO	9540063503	98.711.718	100 %

**Artículo 3º** Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse

Página 2 de 4 de la Resolución N°. 202150160751





## Alcaldía de Medellín

como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Artículo 4°** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art. 149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: EMANUEL DUQUE CAÑAS

Revisó: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202150160751



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

### LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

#### CONSECUTIVO INTERNO R-4332 DE 2021 SOLICITUD N° 01202000620552 DEL 16 DE MARZO DE 2020 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	En calidad de
800004882	DAYRO LEÓN ÁLVAREZ ACEVEDO	98.711.718	CL 056 # 018 – 031 INT 94	3136230064	dayroalvarez1234@gmail.com	Comprador
	NORA ELENA FONSECA RESTREPO	43.025.447	CL 056 # 018 - 031	No presenta	No presenta	Vendedora

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

